

CONSTANCIA: Manizales, 06 de febrero de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que el liquidador allegó proyecto de adjudicación actualizado conforme a lo indicado en la audiencia celebrada el 07 de diciembre de 2023, esto es con la exclusión de los acreedores que renunciaron a la adjudicación y la modificación de los valores de las demás acreencias.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00606-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante formulada por ANDRES CASTRO MANTILLA, se INCORPORA el proyecto de adjudicación actualizado allegado por el liquidador, mediante el cual efectuó la exclusión de los acreedores que renunciaron a la adjudicación y la modificación de los valores de las demás acreencias conforme a lo indicado en la audiencia celebrada el 07 de diciembre de 2023, se deja a disposición de las partes de acuerdo al artículo 568 del Código General del Proceso.

De igual manera, como quiera que el proyecto de adjudicación ya fue aportado, se dispone señalar el día **24 DE ABRIL DE 2024, a las NUEVE (9:00 a.m.)** para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 570 del Código General del Proceso.

La misma se realizará de manera virtual, para lo cual se les dará a conocer el Link correspondiente previamente a la audiencia, para lo cual se requiere a las partes, abogados y demás intervinientes, informar previamente el correo electrónico y número celular con que cuenten, al correo Institucional del Juzgado, cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ



Firmado Por:
 Valentina Jaramillo Marin
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 003
 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a323fa98c707544b574d685fecebd87bd514fd8ce64ec0fccdb92edc2bd5be74**

Documento generado en 06/02/2024 02:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>